



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1627-2026-MDSM/GDUR/G



San Marcos, 07 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Con CARTA N° 17-2026-RJMH, con fecha 25 de junio del 2026 ; INFORME N°3790-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 30 de junio del 2026; INFORME N° 22546-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 03 de julio del 2026; INFORME N° 1161 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 10 de julio del 2026; INFORME N°4451-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 30 de julio del 2026 ; INFORME N°25644-2026-MDSM-GDUR/MDGH, con fecha 10 de agosto del 2026; INFORME LEGAL N° 1363-2026-MDSM-OGAJ, con fecha 18 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Con fecha 15/01/2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144-2022/GM/MDSM, en su ARTICULO PRIMERO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043, por el monto total de inversión de S/ 945,146.02



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1627-2026-MDSM/GDUR/G

(Novecientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Con fecha 10 de junio de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección AS-SM-161-2022-MDSM/CS-1, al contratista CONSORCIO LUCMAPAMPA para la ejecución de la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043;

Con fecha 13 de julio de 2022, se suscribe CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 189-2022-MDSM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor Ing. RONALD JUAN MURRUGARRA HUAMANCHUMO, por el monto de S/ 65,668.71 (Sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 71/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y bajo el ESQUEMA MIXTO.;

Con fecha 04 de julio del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDSM/CS-1, derivada de la AS-SM-161-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LUCMAPAMPA, conformado por las empresas J Y G E.I.R.L. – RUC N° 20534103167 y CARIVEJ E.I.R.L. – RUC 20608981773, como representante común el SR. JAIME R. TORRES ZORRILLA – DNI N° 46524918; cuyo monto contractual asciende a S/ 835,099.78 (Ochocientos treinta y cinco mil noventa y nueve con 78/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de Setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma alzada.;

Con fecha 22 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se ejecutará la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043.;

Con fecha 24 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando inicio la ejecución de la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 75 días calendarios.;

Con fecha 05 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, de la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043;

Con fecha 24 de julio de 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 del proyecto denominado: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2529043, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 1627-2026-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 25 de julio del 2023, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, suscrito por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN;

Con fecha 24 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 01053 -2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, conformado por:

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ Reg. CIP N° 106206 - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN Reg. CIP N° 68079 - Primer Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN Reg. CIP N° 204368 - Segundo Miembro
Sub Gerente de Liquidación de Obras

Con fecha 04 de agosto de 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en el cual el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, ya que la infraestructura se encuentra OPERATIVA Y EN OPTIMAS CONDICIONES;

Con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante **CARTA N° 32-2025-MDSM/JRTZ/RC**, el representante común del **CONSORCIO LUCMAPAMPA**, presenta a la Entidad el expediente de liquidación de la Obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, para su trámite correspondiente;

Con fecha 12 de febrero de 2026, mediante **CARTA N° 459 - 2026 - MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, notifica al contratista la carta de asunto: Remito observaciones practicadas a la liquidación del contrato de obra y cálculos de la entidad de la obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043

Con fecha 21 de mayo de 2026, mediante **CARTA N° 1628 - 2026 - MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, notifica al contratista la carta de asunto: notificación de cálculos de la liquidación de contrato de la obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043

Con fecha 22 de mayo de 2026, mediante **CARTA N° 32-2023-MDSM/JRTZ/RC**, el representante común del **CONSORCIO LUCMAPAMPA**, presenta a la Entidad el expediente de liquidación de la Obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, para su trámite correspondiente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1627-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 09 de junio de 2026, mediante **CARTA Nº 10-2026-MDSM/JRTZ/RC**, el representante común del **CONSORCIO LUCMAPAMPA**, presenta a la Entidad el expediente de liquidación de la Obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, para su trámite correspondiente.;

Con fecha 12 de junio de 2026, mediante **CARTA Nº 1714 – 2026 - MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, notifica al contratista la carta de asunto: Remite la liquidación de contrato de obra para su verificación y de corresponder emisión del informe de conformidad de la obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043

Con fecha 25 de junio de 2026, mediante **CARTA Nº 17-2026-RJMH**, el Ing. **Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo**, remite liquidación de contrato de la obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.;

Con fecha 30 de junio de 2026, mediante **INFORME Nº 3790– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, al, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David.;

Con fecha 03 de julio de 2026, mediante **INFORME Nº 22546-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.;

Con fecha 10 de julio de 2026, mediante **INFORME Nº 1161 - 2026-MDSM/OGA/SGOC**, El CPC. **Ruth Raquel Rimac Maguiña**, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2022-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/. 835,099.78, a favor del **CONSORCIO LUCMAPAMPA** conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1627-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2022 – 3371	S/ 835,099.78	S/ 778,155.85	S/ 56,943.93

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2026, mediante **INFORME N°4451-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La liquidación de contrato de Obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, tiene un Costo Final de la Obra de **S/ 827,233.25 (Ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres con 25/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 827,233.25 (Ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres con 25/100 soles)** Inc. IGV.
- El saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 49,077.40 (Cuarenta y nueve mil setenta y siete con 40/100 soles)**, incluido IGV. Dicho importe comprende el reajuste del presupuesto contractual por **S/ 46,629.64**, incluido IGV, y el reajuste correspondiente al **presupuesto COVID-19** por **S/ 2,447.77**, incluido IGV, considerando el redondeo de los montos efectuado en la liquidación.
- Existe saldo a favor de la Entidad por concepto de Reducción de Prestación N.º 01, por el monto de **S/ 56,943.92 (Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 92/100 soles)**, incluido IGV, más **S/ 0.01 (Un céntimo)** por redondeo de montos; por lo tanto, el saldo total correspondiente asciende a **S/ 56,943.93 (Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 93/100 soles)**, incluido IGV.
- Corresponde la devolución de la retención del 10 % efectuada como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el monto de **S/ 83,509.98 (Ochenta y tres mil quinientos nueve con 98/100 soles)**, incluido IGV, debido a que el contratista se acogió al mecanismo de retención. De dicho importe se deduce la suma total de **S/ 10,120.00 (Diez mil ciento veinte con 00/100 soles)** por las penalidades aplicadas durante la etapa de liquidación del contrato de obra. En consecuencia, el **monto final a favor del contratista por devolución de la retención** asciende a **S/ 73,389.98 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 98/100 soles)**, el cual deberá ser devuelto después de la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutivo correspondiente, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales y normativas aplicables.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1627-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	707,711.68	835,099.78
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00
MONTO TOTAL A EJECUTAR	707,711.68	835,099.78
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	70,771.17	83,509.98

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADO INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		659,454.11	778,155.85	41,591.02	49,077.40
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		48,257.56	56,943.93		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		633,268.59	747,256.94	39,516.64	46,629.64
1.00	VAL. N° 01 Ago-22	51,112.50	60,312.75	1,582.20	1,867.00
2.00	VAL. N° 02 Set-22	253,130.65	298,694.17	17,466.01	20,609.89
3.00	VAL. N° 03 Oct-22	260,166.04	306,995.92	16,130.29	19,033.74
4.00	VAL. N° 04 Nov-22	68,859.40	81,254.09	4,338.14	5,119.01
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		26,185.52	30,898.92	2,074.38	2,447.77
1.00	VAL. N° 01 Ago-22	2,113.49	2,493.92	77.77	91.77
2.00	VAL. N° 02 Set-22	10,466.90	12,350.94	952.49	1,123.94
3.00	VAL. N° 03 Oct-22	10,757.81	12,694.22	839.11	990.15
4.00	VAL. N° 04 Nov-22	2,847.32	3,359.84	205.01	241.91
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		118,701.74		7,486.38	

COSTO TOTAL	778,155.85	778,155.85	49,077.40	49,077.40
-------------	------------	------------	-----------	-----------

SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
01 POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N°	41,591.02	49,077.40
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	701,045.13	827,233.25
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	126,188.12	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	827,233.25	827,233.25

MONTOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

DEVOLUCIONES	MONTO S/
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	83,509.98

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1627-2026-MDSM/GDUR/G

Penalidad por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demas impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecucion de la obra (inc. IGV)	5,520.00
penalidad por no presentar a la supervisión, las constancias de los SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra, conjuntamente con el expediente de valorización mensual, se le aplicara la penalidad que se señala.	4,600.00
Monto final a favor del contratista (Devolución de retención)	73,389.98
SALDOS	MONTO S/
Por concepto de reajuste de precios de Ppto. contractual (inc. IGV)	46,629.64
Por concepto de reajuste de precios de Ppto. Covid 19 (inc. IGV)	2,447.77
Monto total del reajuste de precios del presupuesto contractual más el COVID 19 (inc. IGV)	49,077.40

MONTOS A FAVOR DE LA ENTIDAD

SALDO	MONTO S/
Reducción de Prestación N° 01 (inc. IGV)	56,943.92
Redondeo de Montos	0.01
Saldo por penalidades aplicadas en la etapa de liquidación de contrato de Obra.	10,120.00

X. ANÁLISIS

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

1.0. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043, se suscribió el 04 de agosto de 2025.

1.1. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2529043, comienza el 05 de agosto de 2025 y Culmina el 03 de octubre de 2025.

1.2. El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA)ESPACIO PÚBLICO BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N° 2529043, el 15 de diciembre de 2025. Dentro del tercer plazo. OPINIÓN N° 009-2023/DTN (...) cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento (...)

1.3. Con fecha 16 de diciembre de 2025., comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "REPARACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA)ESPACIO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1627-2026-MDSM/GDUR/G

PÚBLICO BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CUI Nº 2529043.

- 1.4. El pronunciamiento de la Entidad, aprobando la liquidación de contrato de obra se realizó el 12 de febrero del 2026, dentro del plazo establecido.
- 1.5. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: “REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2529043, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 04/08/2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: “REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2529043.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: “REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASHSAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2529043, con un costo de ejecución final de S/ 827,233.25 (Ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres con 25/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 827,233.25 (Ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres con 25/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de precios asciende a S/ 49,077.40 (Cuarenta y nueve mil setenta y siete con 40/100 soles), incluido IGV. Dicho importe comprende el reajuste del presupuesto contractual por S/ 46,629.64, incluido IGV, y el reajuste correspondiente al presupuesto COVID-19 por S/ 2,447.77, incluido IGV, considerando el redondeo de los montos efectuado en la liquidación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1627-2026-MDSM/GDUR/G

- Existe saldo a favor de la Entidad por concepto de Reducción de Prestación N.º 01, por el monto de **S/ 56,943.92 (Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 92/100 soles)**, incluido IGV, más S/ 0.01 (Un céntimo) por redondeo de montos; por lo tanto, el saldo total correspondiente asciende a **S/ 56,943.93 (Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 93/100 soles)**, incluido IGV.
 - Corresponde la devolución de la retención del 10 % efectuada como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el monto de **S/ 83,509.98 (Ochenta y tres mil quinientos nueve con 98/100 soles)**, incluido IGV, debido a que el contratista se acogió al mecanismo de retención. De dicho importe se deduce la suma total de **S/ 10,120.00 (Diez mil ciento veinte con 00/100 soles)** por las penalidades aplicadas durante la etapa de liquidación del contrato de obra. En consecuencia, el monto final a favor del contratista por devolución de la retención asciende a **S/ 73,389.98 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 98/100 soles)**, el cual deberá ser devuelto después de la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutivo correspondiente, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales y normativas aplicables.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, valorización de mayores metrados, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, así como la demora en los pagos de las valorizaciones, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de cada uno de ellos.

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 10 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°25644-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutivo del proyecto: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043., al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 18 de agosto del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°1363-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1627-2026-MDSM/GDUR/G

Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA N° 17-2026-RJMh; INFORME N°3790-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 22546-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1161 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4451-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°25644-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1363-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"REPARACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) ESPACIO PUBLICOS BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2529043, siendo su costo de ejecución final **S/ 827,233.25 (Ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y tres con 25/100 soles)**, incluido IGV.

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 778,155.85
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 49,077.40
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 827,233.25

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que ordene, a quien corresponda, efectuar el pago por concepto de reajuste, a favor del **CONSORCIO LUCMAPAMPA**, por la suma de **S/ 49,077.40 (Cuarenta y nueve mil setenta y siete con 40/100 soles)**, incluido IGV, conforme a la Liquidación del Contrato de Obra aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que ordene, a quien corresponda, efectuar la devolución del monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, a favor del **CONSORCIO LUCMAPAMPA**, por la suma de **S/ 73,389.98 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 98/100 soles)**, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1627-2026-MDSM/GDUR/G

Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
2026
VEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



Archivo
GDUR
Exp: 2645705